

9

Ayuntamiento con deseo de proporcionar el meson benéficio al Comercio en su comercio tan precioso; Y en su conve-¹⁸⁸
guencia admittio dho primer Reistro. Y por lo que respecta
al segundo manifestando dho Boxeoueno para el tiempo
fijo q. Duxan dhas vnu mill arrobas se resolvialo
combeniente en su razon. Y la impresuicio se proxeda
a la fixacion de Carteler imbitando a las Muretas q.
quieran Abaster en dho genero ante Publico por el
tempo de un año; y a mayor abundamiento se deroga
en Cartas a los Pueblos donde se fabrica afinedg.
Negando anoticia de todos por estos medios se facilite
un sueldo tan preciso a este Oficio.

Setenta y seis años. La Ciudad Acuerda q. mediante a que por el año
corriente en q. se ha de remitir q. se purnea el testimonio en asunto
asunto del librito de los oficios, q. se mande q. se purnea el testimonio en asunto
del Oficio de los Acuerdos celebrados desde el Cavildo
de Elección de Navidad de setenta y noventa y uno hta
de presente, y que para ello se doblaren las oficinas como
esta se practico. Y q. esto se remita a Cavildo para
resolver, q. que hasta agora no se ha ejecutado. Y que
por lo tocante a la reintegración del Oficio se purnea con
el Expediente lo testimonio y carta siguiendo
en Justicia antes mencionada. Proporloguense